

Estatutos del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría (el "Comité de Auditoría" o el "Comité") del Directorio debe ser nombrado por el Directorio (el "Directorio") de Southern Copper Corporation (la "Compañía").

PROPÓSITO

Los propósitos del Comité de Auditoría de Southern Copper Corporation son (a) asistir al Directorio en la supervisión de (i) la calidad e integridad de los estados financieros de la Compañía, (ii) las calificaciones e independencia de los auditores independientes de la Compañía (los "Auditores Independientes"), (iii) el desempeño de la función de auditoría interna y de los Auditores Independientes, y (iv) el cumplimiento de la Compañía de los requisitos legales y reglamentarios; y (b) preparar las revelaciones requeridas en el Rubro 407(d)(3)(i) del Reglamento S-K.

AUTORIDAD

El Comité deberá:

1. Tener la única y directa responsabilidad y autoridad para el nombramiento, retención y cese (sujeta, de ser aplicable, a ratificación de los accionistas), compensación, evaluación y supervisión del trabajo de los Auditores Independientes, incluyendo el resolver desacuerdos entre la gerencia y los Auditores Independientes con relación a los estados financieros. Los Auditores Independientes reportarán directamente al Comité. El Comité tendrá la responsabilidad y autoridad para aprobar anticipadamente todos los servicios de auditoría y no auditoría que los Auditores Independientes presten y puede delegar autoridad para otorgar dichas pre-aprobaciones a uno o más miembros del Comité con la condición de que dicho miembro o miembros presenten cualquier decisión tomada bajo tal delegación de autoridad al Comité de Auditoría en pleno en su próxima reunión programada.
2. Para poder desempeñar sus labores y responsabilidades el Comité deberá contar con el irrestricto derecho de poder tener acceso a los miembros de la gerencia, empleados, y a cualquier información relevante.
3. Podrán contratar asesores externos legales, contables y otros, como el Comité considere necesario o apropiado y obtener los fondos apropiados (como el Comité determine) de la Compañía para el pago de:
 - i. compensación a cualquier firma de auditores públicos registrados contratada con el fin de preparar o emitir un informe de auditoría o de llevar a cabo otros servicios de auditoría, revisión o certificación para la Compañía.
 - ii. compensar a asesores empleados por el Comité de Auditoría; y
 - iii. gastos administrativos normales del Comité de Auditoría necesarios o apropiados para llevar a cabo sus deberes.

SOUTHERN COPPER CORPORATION

1440 E. Missouri Avenue, Suite C-175, Phoenix, AZ 85014
Phone: (602) 264-1375 - Fax: (602) 264-1397
www.southerncoppercorp.com

CONFORMACIÓN Y REUNIONES

El Comité consistirá de tres o más directores que no sean empleados de la Compañía que sean independientes de la gerencia, y libres de cualquier relación que, en la opinión del Directorio, podría interferir con el ejercicio de un criterio independiente como miembro del Comité y que, satisfagan, de otro lado, los requisitos de independencia de la New York Stock Exchange ("NYSE" - Bolsa de Valores de Nueva York) y otros requisitos aplicables al servicio del Comité de Auditoría impuesto por la Securities Exchange Act (Ley de Valores y Bolsas) de 1934, y sus modificaciones. Cada miembro del Comité debe ser hábil en las finanzas o debe hacerse hábil en ellas dentro de un período razonable de tiempo luego de su nombramiento al Comité. Al menos un miembro del Comité deberá calificar como "experto financiero" del Comité de Auditoría, tal como la Securities and Exchange Commission ("SEC" - Comisión de Valores y Bolsas) define este término. Las calificaciones de los miembros del Comité las determinará el Directorio de acuerdo a su criterio empresarial.

Los miembros del Comité se desempeñan a criterio del Directorio. El Directorio designará a un miembro del Comité como su presidente. El Comité se reunirá con la frecuencia que requiera para cumplir sus deberes y responsabilidades plenamente, pero, en todo caso, no menos de cuatro veces al año. El Comité fijará sus propias reglas de procedimiento en consistencia con los Estatutos de la Compañía y las leyes aplicables.

RESPONSABILIDADES

El Comité tendrá las siguientes responsabilidades:

Estados Financieros:

1. Revisar con la gerencia y los Auditores Independientes la preparación de los estados financieros y revelaciones relacionadas contenidas en los informes anuales y trimestrales de la Compañía antes de ser registrados ante la SEC, incluyendo:
 - i. las revelaciones de la Compañía bajo "Análisis y Discusión de la Gerencia sobre la Condición Financiera y los Resultados de Operación" y los resultados del análisis oportuno de los Auditores Independientes sobre temas y prácticas significativas de los informes financieros, incluyendo cambios a, o adopciones de, principios contables y prácticas de revelaciones.
 - ii. su juicio sobre la calidad, no solamente aceptación, de los principios contables y la transparencia de las prácticas de revelaciones financieras utilizadas o propuestas;
 - iii. el grado de agresividad o conservativismo de los principios contables de la Compañía y de estimados y juicios implícitos;
 - iv. informes de la gerencia o de los Auditores Independientes respecto a temas y criterios importantes relacionados a los reportes financieros, las políticas y prácticas contables críticas de la Compañía, todo tratamiento alternativo de la información financiera dentro de los principios contables generalmente aceptados que se hayan

- discutido con la gerencia, ratificaciones del uso de tales revelaciones y tratamientos alternativos y el tratamiento preferido por los Auditores Independientes y cualquier otra comunicación material escrita entre los Auditores Independientes y la gerencia, tales como cualquier carta de la gerencia o lista de diferencias no ajustadas.
- v. el efecto de las iniciativas reglamentarias y contables, así como las partidas fuera de balance de los estados financieros.
 - vi. revelaciones sobre transacciones con partes relacionadas;
 - vii. transacciones inusuales o complejas y áreas altamente sujetas a criterio; y
 - viii. cualquier dificultad encontrada por los Auditores Independientes en el curso de la auditoría o desacuerdos u otros asuntos presentados a la atención del Comité, incluyendo respuestas de la gerencia.

La revisión deberá incluir cualquier restricción en las actividades o acceso a la información requerida por los Auditores Independientes, y cualquier desacuerdo importante con la gerencia, cualquier ajuste importante que fue notado o propuesto por el Auditor Independiente pero que fue “dejado” (como no material u otro), cualquier comunicación importante entre el equipo de auditoría y la oficina matriz de los Auditores Independientes sobre temas de auditoría o contables presentados por la auditoría o cualquier “carta de la gerencia” o de “control interno” emitida o propuesta para la emisión a la Compañía por el Auditor Independiente. Luego de su revisión, recomendar al Directorio la aceptación e inclusión de los estados financieros consolidados auditados en el Informe Anual en Formulario 10-K.

2. Revisar y discutir con la gerencia las prácticas de la Compañía relacionadas con las notas de prensa sobre resultados (prestando particular atención a cualquier uso de información “pro forma” o “ajustes” no normados por principios contables generalmente aceptados o no-GAAP ajustes) y la entrega de información financiera y lineamientos de resultados a analistas y agencias clasificadoras por parte de la gerencia. La responsabilidad del Comité para discutir la publicación de resultados, así como información financiera y lineamientos de resultados, se puede hacer en términos generales (por ej.: discusión del tipo de información a ser revelada y el tipo de presentación que se efectuará). No es necesario que el Comité discuta por anticipado cada informe de resultados o cada instancia donde la Compañía pueda suministrar lineamientos de resultados.
3. Recibir y revisar los informes del Principal Funcionario Ejecutivo y del Principal Funcionario de Finanzas requeridos por la Sección 302 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (“Sarbanes-Oxley”), las certificaciones requeridas por las Secciones 302 y 906 de Sarbanes-Oxley y el informe y certificación requeridos por la Sección 404 de Sarbanes-Oxley.

Control Interno y Revelaciones:

1. Revisar y evaluar el sistema de controles internos de la Compañía y los procedimientos y controles de revelación, y recomendar a la gerencia los cambios o mejoras a estos.
2. Revisar y evaluar los hallazgos importantes de auditoría, incluyendo las sugerencias importantes de los auditores internos y los Auditores Independientes para mejorar los sistemas y controles internos y los procedimientos y controles de revelación, así como cualquier medida especial de auditoría adoptada en vista de las deficiencias de control materiales.
3. Por lo menos una vez al año, revisar y discutir la declaración de la gerencia sobre su responsabilidad y su evaluación de la efectividad de los controles internos y los controles y procedimientos de revelación al final del año fiscal más reciente, y el informe de los Auditores Independientes sobre la evaluación de la gerencia.

Auditoría Interna:

1. Revisar y evaluar las funciones de auditoría interna de la Compañía, incluyendo su independencia, presupuesto, personal y desempeño, y recomendar a la gerencia cambios o mejoras al respecto.
2. Revisar y evaluar la conveniencia de los planes de auditoría interna para el año siguiente, incluyendo evaluación de riesgo, el alcance de cobertura, planeamiento y el personal.
3. Reunirse de manera regular con los auditores internos separadamente para tocar cualquier tema que el Comité o los auditores internos consideren que deban ser conversados en forma privada.

Auditoría Externa:

1. Discutir y revisar con los Auditores Independientes el alcance en conjunto, planes, y el personal para su auditoría.
2. Por lo menos una vez al año, o como se requiera, obtener y revisar un informe de los Auditores Independientes que describa:
 - i. todas las relaciones entre los Auditores Independientes o sus afiliadas y la Compañía o las personas que tengan el rol de supervisión de los reportes financieros dentro de la Compañía (para juzgar la objetividad e independencia de los Auditores Independientes, tal como lo requieren los reglamentos aplicables del Consejo de Vigilancia de Contabilidad de Compañías que Cotizan en Bolsa (Public Company Accounting Oversight Board) referente a las comunicaciones de los Auditores Independientes con el Comité, sobre independencia, tal como se modifique, sustituya o complemente de tiempo en tiempo, y para permitir que el Comité tome, o recomiende que el Directorio tome,

- las acciones apropiadas para asegurar la independencia de los Auditores Independientes);
- ii. los procedimientos de control de calidad internos de los Auditores Independientes; y
 - iii. cualquier otro asunto de importancia surgido de la revisión más reciente de control de calidad, o revisión por pares, de los Auditores Independientes, o de alguna pregunta o investigación por parte de autoridades gubernamentales o profesionales, dentro de los últimos cinco años con respecto a una o más auditorías externas llevadas a cabo por los Auditores Independientes, y los pasos tomados para tratar cualquiera de esos temas.
3. Discutir, al menos una vez al año con los Auditores Independientes:
 - i. asuntos que requieran revisión de acuerdo con el Informe de Estándares de Auditoría No. 61, con sus modificaciones o sustituciones de tiempo en tiempo, relacionados con el desarrollo de la auditoría.
 - ii. el proceso de la auditoría, incluyendo cualquier problema o dificultad encontrada en el curso de la ejecución de la auditoría o desacuerdos importantes (y la respuesta de la gerencia);
 - iii. los controles internos de la Compañía; y
 - iv. comunicaciones escritas de importancia cursadas entre los Auditores Independientes y la Compañía.
 4. El presidente del Comité de Auditoría, u otro miembro designado por el Comité, revisará y discutirá con la gerencia, antes de su difusión, los resultados operativos no auditados de la nota de prensa trimestral de la Compañía.
 5. Obtener la seguridad por parte de los Auditores Independientes, que la auditoría fue llevada a cabo de manera consistente con la Sección 10A de la Ley de Valores y Bolsas de 1934 y sus modificaciones.
 6. Por lo menos cada seis meses, el Comité considerará las calificaciones y el servicio brindado por el equipo de los Auditores Independientes, los resultados de informes por pares, así como el aporte de la gerencia y de auditoría interna, y sus propios comentarios y evaluaciones sobre si volver a nombrar a los Auditores Independientes (o recomendar su nombramiento para la ratificación por los accionistas).
 7. Revisar y evaluar al socio de auditoría líder de los Auditores Independientes y asegurar la rotación regular del socio de auditoría líder y del auditor socio responsable de supervisar la auditoría como lo requiere la ley.
 8. Establecer políticas claras referentes a la contratación por la Compañía de empleados o a ex empleados de los Auditores Independientes.
 9. Reunirse separadamente, por lo menos cada trimestre fiscal, con la gerencia, con los Auditores Independientes, y con los auditores internos.

Cumplimiento:

1. Revisar con la gerencia (incluyendo al principal funcionario legal o los delegados apropiados) y los Auditores Independientes los asuntos legales y reglamentarios que puedan tener un efecto material sobre los estados financieros de la Compañía o el cumplimiento de las políticas relacionadas, cualquier correspondencia con las agencias reguladoras o gubernamentales, cualquier demanda externa o laboral, informe publicado que trate asuntos importantes respecto a los estados financieros de la Compañía o a las políticas contables, y cualquier informe o investigación importante recibidos por la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias por parte de agencias reguladoras o gubernamentales.
2. Establecer y mantener procedimientos para:
 - i. la recepción, retención y tratamiento de reclamos recibidos por la Compañía con relación a asuntos contables, controles internos contables o de auditoría; y
 - ii. la presentación confidencial y anónima por parte de los empleados de la Compañía de preocupaciones sobre asuntos contables o de auditoría cuestionables.
3. Recibir los informes de los abogados corporativos de la Compañía que evidencien cualquier violación importante de las leyes de valores, o cualquier incumplimiento de un deber fiduciario, o violaciones similares.
4. Supervisar que la Compañía cumpla con los requerimientos de todas las normas de auditoría aplicables, y cualquier modificación, incluyendo la revisión de códigos de conducta aplicables a los directores, funcionarios y empleados de la Compañía y exoneraciones concedidas en ese aspecto.

Responsabilidad de Informar:

1. Informar y comunicar de manera periódica y rutinaria los resultados de todas las revisiones y reuniones a la totalidad de los miembros del Directorio. De manera particular, el Comité deberá revisar e informar al Directorio sobre cualquier asunto que surja respecto a la calidad o integridad de los estados financieros de la Compañía, el cumplimiento de la Compañía de los requerimientos legales y reglamentarios, el desempeño e independencia de los Auditores Independientes de la Compañía, o el desempeño de la función de auditoría interna.
2. Proveer la revelación requerida por el Rubro 407 (d)(3)(i) del Reglamento S-K.

Otras Responsabilidades:

1. Revisar y discutir con la gerencia los lineamientos y políticas de la Compañía con respecto al proceso por el cual la Compañía maneja la evaluación de riesgos y el manejo del riesgo, incluyendo la discusión sobre los principales riesgos financieros a los que la Compañía está expuesta y los pasos tomados por la gerencia para monitorear y controlar tales exposiciones.
2. Realizar y revisar con el Directorio una evaluación del desempeño anual del Comité.

3. Revisar y evaluar anualmente la idoneidad del presente estatuto y obtener la aprobación del Directorio por cualquier cambio a este estatuto.
4. Desempeñar otras tareas y responsabilidades, en consistencia con este estatuto y leyes aplicables, delegadas al Comité por el Directorio.

Es responsabilidad de la gerencia de la Compañía la preparación de estados financieros de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y de los Auditores Independientes el auditar dichos estados financieros. La responsabilidad del Comité de Auditoría es la de supervisar y revisar. El Comité de Auditoría no proporciona ninguna garantía como expertos ni ninguna otra garantía especial sobre tales estados financieros respecto al cumplimiento con las leyes, reglamentos, o principios contables generalmente aceptados. Nada de lo contenido en el presente documento alterará las responsabilidades o deberes hacia la Compañía, que tienen los Auditores Independientes, quienes rendirán cuenta en última instancia al Comité de Auditoría, de acuerdo con los estándares contables, estatutarios o de otro tipo.

Aprobado por el Directorio el 21 de octubre de 2004 - Cambios técnicos aprobados por el Comité el 21 de enero de 2009 y confirmados por el Directorio el 29 de enero de 2009. Última modificación: julio 22, 2010.